

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de marzo del año mil novecientos cuarenta y ocho, años 105º de la Independencia, 85º de la Restauración y 18º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 4978 que jubila a la señora Antonia Rodríguez Vda. González.
G. O. Nº 6761, del 9 de Marzo de 1948.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4978.

VISTA la solicitud de jubilación hecha el 7 de Enero de 1948 por la profesora Antonia Rodríguez Vda. González;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3o. de la Constitución de la República, y en atención a las disposiciones de la Ley No. 1316, del 29 de Diciembre del año 1946, sobre Pensiones Civiles del Estado, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Se concede el beneficio de la jubilación a la señora Antonia Rodríguez Vda. González, Directora de la Escuela Rudimentaria Rural de La Junta, Santiago, y se le asigna una pensión del Estado de veinticuatro pesos oro mensuales.

Art. 2.— Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de marzo del año mil novecientos cuarenta y ocho, años 105º de la Independencia, 85º de la Restauración y 18º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 4979 que declara bajo depósito oficial la suma de RD\$60,600.00, con motivo de la liquidación de la Sociedad Comercial, C. por A.—

G. O. Nº 6769, del 27 de Marzo de 1948.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4979.

CONSIDERANDO: Que, con la debida autorización del Se-